



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4253404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4256458

Salta, 23 DIC 2003

Expediente n° 12.166/2003

RESOLUCION CD N°

446/03

Visto las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita el informe elevado por la alumna Elizabeth Carina Mejía, por extravío de material bibliográfico y su correspondiente reposición.

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Resolución interna n° 411/01 del expediente n° 12.088/01, por la cual se aprueba el Reglamento para el préstamo de material bibliográfico de la Biblioteca "Dr. Arturo Oñativia", que en su Art. 57° dice: "que en caso de pérdida de un ejemplar bibliográfico, el prestatario está obligado a su reposición (de edición igual o nueva) quedando sujetas a las penalidades establecidas en la presente reglamentación. En caso de no poder reponer por causas atendibles y una vez agotados los recursos del caso, tendrá que entregar un ejemplar a ser indicado por la Cátedra que corresponda, cuyo contenido reemplace al de la obra extraviada y tenga un valor igual o aproximado al estimado del material extraviado".

Que el extravío corresponde al libro *LATARJET RUIZ LIARD, ANATOMIA HUMANA, TOMO II, 2° EDICION, MEXICO, MEDICA PANAMERICANA*, 1989, Planilla de Alta n° 41-17/1991.

Que de lo actuado se desprende que la alumna Mejía, hizo entrega de un ejemplar igual al extraviado de edición 1999, no correspondiendo solicitar opinión a la cátedra respectiva.

Que Comisión de Hacienda y Finanzas mediante despacho n° 50/03 "...aconseja dar de baja el ejemplar *LATARJET RUIZ LIARD, ANATOMIA HUMANA, TOMO II, 2° EDICION, MEXICO, MEDICA PANAMERICANA*, 1989, n° de inventario 86025 y dar de alta al ejemplar idéntico que repuso la alumna Mejía, pero que este nuevo libro es de fecha 1999.", puesto a consideración del cuerpo directivo en sesión ordinaria n° 16/03 es aprobado por unanimidad.

Que el Consejo Superior mediante resolución CS n°356/00 delega a los Consejos Directivos la facultad de decidir sobre la baja o condición de rezago de bienes hasta un valor de \$ 10.000.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A1402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4253404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4258458

Salta, 23 DIC 2003

Expediente n°: 12.166/2003

RESOLUCION CD N°: 446/03

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En su Sesión Ordinaria n° 16/03 del 04/11/03)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer la baja definitiva en carácter de extravío, el siguiente texto:

MATERIAL	DESCRIPCION	PLANILLA DE ALTA N°	N° INVENTARIO	MONTO
libro	LATARJET RUIZ LLARD, ANATOMIA HUMANA, TOMO II, 2° EDICION, MEXICO, MEDICA PANAMERICANA, 1989,	41-17/1991	510-48-86025	\$19.00

ARTICULO 2°: Disponer el ingreso patrimonial por reposición, del material que se detalla a continuación, cuyo importe es de \$ 55.00 (Pesos cincuenta y cinco).

MATERIAL	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	IMPORTE
LIBRO	LATARJET RUIZ LLARD, ANATOMIA HUMANA, TOMO II, 2° EDICION, MEXICO, MEDICA PANAMERICANA, 1999	ELIZABET MEJIA	\$ 55.00

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a la alumna Elizabet Mejía, Dirección de Patrimonio, Biblioteca Dr. Arturo Oñativia y Dirección Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

G.O

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud